



Boletín Oficial

"2020 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano;
de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misionera "

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXVI

Nº 1305

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: **Ing. LEONARDO ALBERTO STELATTO**
SECRETARIO DE GOBIERNO: **Dr. JUAN PABLO RAMIREZ**
SECRETARIO DE HACIENDA: **C.P SEBASTIÁN ALEJANDRO GUASTAVINO**
SECRETARIA DE SALUD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO HUMANO: **Dra. LHEA BEATRIZ ALEGRE**
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: **Arq. LUIS DIEGO PAREDES**
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO: **Mgtr. CLAUDIO ARIEL AGUILAR**
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **Ing. DANIEL ALEJANDRO VIGO**
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: **Don BENITO ALMIRO DEL PUERTO**
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: **Ing. LUCAS MARTÍN JARDÍN**
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: **Téc. MARIA YOLANDA ASUNCIÓN**

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Lic. FACUNDO LOPEZ SARTORI
VICEPRESIDENTE 1°: Téc. FERNANDO ANIBAL MEZA
VICEPRESIDENTE 2°: Don FRANCISCO FONSECA

CONCEJALES

Don. FRANCISCO FONSECA
Dr. MARTIN ALFREDO ARJOL
Don. PABLO MARTIN VELAZQUEZ
Dr. MAXIMILIANO ADRIAN FLORINDO
Don DIEGO EMILIO BARRIOS
Lic. ANAHI ROCIO REPETTO
Don ROLANDO OMAR OLMEDO
Don MARIO GABRIEL ALCARAZ
Téc. FERNANDO ANIBAL MEZA
Lic. FACUNDO LOPEZ SARTORI
Prof. RAMON OSCAR MARTINEZ
Don RODRIGO DE ARRECHEA
Mgtr. MARIELA ROMINA DACHARY
Dña. MARLENE HAYSLER

DEFENSOR DEL PUEBLO: Don ALBERTO RAMON PENAYO
SECRETARIO DEL H.C.D.: Don RUBEN EDELMAN

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: **Dr. JUAN JOSE SAUL SANDOVAL-**
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: **Dra. ROMINA OCAMPO.-**
DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: **Dña. MIRTA SEUTIN CABRERA.-**

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 1305.-

FECHA DE PUBLICACIÓN: 28 de Febrero de 2020.-

AÑO: XXXVI

INDICE DE CONTENIDO

DECRETO N° 363/2020: « Establécese, que la Coordinación General del Sistema de Estacionamiento Ordenado Municipal - S.E.O.M., estará a cargo de la Secretaría de Movilidad Urbana »-----
-----Pág.3

DECRETO N° 370/2020: « Dispónese un INCREMENTO SALARIAL para los meses de Febrero y Marzo del corriente año. »-----Pág.4 a 5

DECRETO N° 372/2020: « Adhiérase el Municipio al Decreto del Poder Ejecutivo N° 141/2020 de fecha 24 de Enero de 2020, por el cual se crea el Programa «AHORA PATENTE 2020» »-----
-----Pág.6 a 9

OFICIO N° 6910/2019 - Edicto S/N: « Causa 35/A/2018 Aranda, Francisco Antonio - A.I. N° 1494 - S/Infrac. Art. N°71 de la Ord. X N°5 D.M.»-----Pág.10

OFICIO N° 6913/2019 - Edicto S/N: « Causa 73/R/2018 Rodríguez Pedro Feliciano - A. I. 2542 - S/Infrac. Art. 57 de la Ord. X N°5 D.M.»-----Pág.10

OFICIO N° 86/2020 - Edicto S/N: « Causa 21/R/2019 Rodríguez Sergio - S/Inf N° 167618 - Art. 5 - Inc. R - 5 Inc. I AP. 1 - 5, Inc. H AP. 3,4 de la Ord. XVI N°17 - D.M.»-----Pág.11

VISTO:

El Expediente N° 1927/S/20, por el cual la Secretaría de Movilidad Urbana solicita la modificación del Decreto N° 942/2017, de fecha 09/08/2017, por el cual se ampliaban los alcances del Sistema de Estacionamiento Ordenado Municipal (S.E.O.M.) estableciéndose que la Coordinación General del Sistema de Estacionamiento Ordenado Municipal – S.E.O.M., estará a cargo de la entonces Secretaría de Modernización del Estado, y;

CONSIDERANDO:

QUE, por Decreto 06/2019, de fecha 10/12/2019 y atento a los nuevos lineamientos organizativos y administrativos que se desarrollan en el Departamento Ejecutivo Municipal, en el Artículo 25° de dicho dispositivo legal, se dejó sin efecto la Secretaría de Modernización del Estado, consecuentemente, la Coordinación General del Sistema de Estacionamiento Ordenado Municipal – S.E.O.M. pasará a depender jerárquicamente de la Secretaría de Movilidad Urbana;

QUE, no existiendo objeciones que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.-DÉJASE SIN EFECTO a partir de la fecha del presente Decreto el Decreto N° 942/2017, de fecha 09/08/2017, conforme al Visto y Considerando del presente dispositivo legal.-

ARTÍCULO 2°.-ESTABLÉCESE que la Coordinación General del Sistema de Estacionamiento Ordenado Municipal – S.E.O.M., estará a cargo de la Secretaría de Movilidad Urbana, quien articulará con las Secretarías de Salud, Medio Ambiente y Desarrollo Humano, de Obras y Servicios Públicos, la Unidad de Coordinación y Control de Gestión y la Dirección General de Comunicaciones en aras de lograrse la mejor implementación, operatividad y eficiencia del mismo. –

ARTÍCULO 3°.-DISPÓNGASE que la Secretaría de Movilidad Urbana efectuará la recaudación primaria de los puntos móviles (tarjeteros) de dicho Sistema.-

ARTÍCULO 4°.-ENCOMIÉNDANSE a la Secretaría de Salud, Medio Ambiente y Desarrollo Humano y a la Unidad de Coordinación y Control de Gestión, las tareas de sensibilización respecto a los usuarios del servicio a fin de emplearse correctamente el sistema, efectuándose labores de concientización socio-cultural y de educación vial.-

ARTÍCULO 5°.-ESTABLÉCESE que la Secretaría de Movilidad Urbana, será el área responsable del Control de Tránsito, labrar infracciones y todas las facultades que le son inherentes conforme la normativa legal vigente.-

ARTÍCULO 6°.-DISPÓNGASE que la Autoridad de Aplicación del Sistema de Estacionamiento Ordenado Municipal (S.E.O.M.), será la Secretaría de Movilidad Urbana.-

ARTÍCULO 7°.-REFRENDARÁN el presente Decreto la Señora Secretaria de Salud, Medio Ambiente y Desarrollo Humano, los Señores Secretarios de Gobierno, de Movilidad Urbana, de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTÍCULO 8°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Cumplido. **ARCHÍVESE.**

POSADAS, 27 FEB 2020.

DECRETO N° 370

VISTO:

Los anuncios del Señor Ministro-Secretario del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Misiones, C.P. Adolfo Safrán, respecto al incremento salarial del 20% (VEINTE POR CIENTO) para toda la Administración Pública Provincial, a ser percibidos en forma parcial en los meses de Febrero y Marzo respectivamente del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

QUE, dado el lineamiento a nivel Provincial, resulta pertinente, urgente y necesario adoptar medidas salariales en condiciones similares, logrando así, mantener los estándares adquisitivo de las remuneraciones que perciben mensualmente el personal de toda la administración Municipal;

QUE, en tal inteligencia, el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.), entiende como justo, oportuno y meritorio, otorgar un incremento salarial para los meses de Febrero y Marzo del año 2.020, con el consenso permanente, en todo momento, del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (S.O.E.M.P), aguardando así el inminente Acuerdo Paritario Salarial para el presente Ejercicio Financiero, con una mejoría salarial dada la presente coyuntura socio-económica que atraviesa nuestro País. Consistirá en:

PUNTO 1: INCREMENTO SALARIAL:

- a) Fijar un incremento salarial del 20% (VEINTE POR CIENTO) al salario básico, el que se efectivizará de la siguiente manera: el 13% (TRECE POR CIENTO), con los haberes del mes de febrero de 2.020 y el restante 7% (SIETE POR CIENTO) con los haberes del mes de marzo de 2.020;
- b) Incorporación de \$1.500.- (PESOS MIL QUINIENTOS) de carácter NO REMUNERATIVO el que se efectivizará de la siguiente manera: \$1.000.- (PESOS MIL) con los haberes del mes de febrero de 2.020 y los restantes \$500.- (PESOS QUINIENTOS) con los haberes del mes de marzo de 2.020;
- c) Incorporación de \$1.000.- (PESOS MIL) como pago para los Sin Relación de Dependencia por la prestación de servicios a partir del mes de febrero y Marzo de 2.020;

El Punto 1- a) y 1- b) será de aplicación a todas las Plantas del Departamento Ejecutivo Municipal (DEM), es decir: Autoridades Superiores, Personal Superior, Cargos Nominados Escalafón General (Titulares y Contratados con Relación de Dependencia).

El punto 1- c) como bien denota el mismo, para el Personal Sin Relación de Dependencia.

QUE, consecuentemente, la Dirección General de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones legales que formular al respecto;

QUE, por todo lo expuesto anteriormente y a los fines de concretar el presente acto administrativo, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-DISPÓNESE un INCREMENTO SALARIAL para los meses de Febrero y Marzo del corriente año, en aras de lograr una recomposición salarial para el personal de toda la administración Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

PUNTO 1: INCREMENTO SALARIAL:

- a) Fijar un incremento salarial del 20% (VEINTE POR CIENTO) al salario básico, el que se efectivizará de la siguiente manera: el 13% (TRECE POR CIENTO), con los haberes del mes de febrero de 2.020 y el restante 7% (SIETE POR CIENTO) con los haberes del mes de marzo de 2.020;
- b) Incorporación de \$1.500.- (PESOS MIL QUINIENTOS) de carácter NO REMUNERATIVO el que se efectivizará de la siguiente manera: \$1.000.- (PESOS MIL) con los haberes del mes de febrero de 2.020 y los restantes \$500.- (PESOS QUINIENTOS) con los haberes del mes de marzo de 2.020;
- c) Incorporación de \$1.000.- (PESOS MIL) como pago para los Sin Relación de Dependencia por la prestación de servicios a partir del mes de febrero y Marzo de 2.020;

El Punto 1- a) y 1- b) será de aplicación a todas las Plantas del Departamento Ejecutivo Municipal (DEM), es decir: Autoridades Superiores, Personal Superior, Cargos Nominados Escalafón General (Titulares y Contratados con Relación de Dependencia)

El punto 1- c) como bien denota el mismo, para el Personal Sin Relación de Dependencia.

ARTÍCULO 2º.-FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda – Dirección General de Contaduría – y a la Tesorería Municipal, a la liquidación y pago de los montos que surjan de lo establecido en el Artículo precedente, imputándose su erogación a las Jurisdicciones y Partidas específicas del presupuesto vigente y a dictarse en ejercicios futuros.-

ARTÍCULO 3º.-DÉJASE SIN EFECTO, a partir de la fecha del presente Dispositivo, todo otro Decreto que se oponga al presente.-

ARTÍCULO 4º.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.-

ARTÍCULO 5º.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección Presupuesto. Dirección de Recursos Humanos. Dirección de Liquidaciones de Haberes. Cumplido.
ARCHÍVESE.-

Fdo.: Ing. Stelatto - Dr. Ramírez- C.P Guastavino.-

VISTO:

EL Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 141/2020, de fecha 24 de enero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Programa "AHORA PATENTE 2019" creado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 92/2019, ha demostrado ser eficaz para fortalecer la recaudación del Impuesto Provincial al Automotor;

QUE, a consecuencia de ello, el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto N° 141/2020 crea el Programa "AHORA PATENTE 2020" que tiene por objeto financiar las obligaciones de los contribuyentes del Impuesto Provincial al Automotor hasta el periodo fiscal 2020 inclusive, otorgándoles a los mismos un reintegro del 10 % (diez por ciento) sobre el monto de la cancelación de dicho gravamen por parte de los Municipios Adheridos;

QUE, el Programa establece que los "Contribuyentes u Obligados" podrán abonar el Impuesto Provincial al Automotor con un financiamiento de hasta 10 (diez) cuotas mensuales a una tasa de interés del 0 % (cero por ciento), cuyo costo financiero estará a cargo de la Provincia y de las Entidades Financieras en función a los Convenios a suscribirse con el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos;

QUE, dicho Programa tiene por finalidad incrementar la recaudación del Impuesto Provincial al Automotor durante su vigencia producto de los beneficios que se les otorga a los contribuyentes para la cancelación de sus deudas, permitiendo dotar de liquidez al Municipio en un contexto macroeconómico complejo;

QUE, el referido Decreto invita a los Municipios de la Provincia a adherirse al mencionado Programa, por lo que el Departamento Ejecutivo Municipal, considera oportuno llevar a cabo todas las medidas y actos administrativos conducentes a los fines de su plena vigencia;

QUE, no existiendo objeciones que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-ADHIÉRESE el Municipio al Decreto del Poder Ejecutivo N° 141/2020, de fecha 24 de enero de 2020, por el cual se crea el Programa "AHORA PATENTE 2020", a partir del 01 de marzo de 2020. -

ARTÍCULO 2°.-ESTABLÉCESE que los contribuyentes, en el marco del Programa "AHORA PATENTE 2020", que abonen el Impuesto Provincial al Automotor hasta el periodo fiscal 2020 inclusive, incluyendo intereses y accesorios de dicho gravamen, gozarán de un reintegro del 10 % (diez por ciento) sobre el monto de la cancelación que será soportado integrante por el porcentaje que le corresponde al Municipio conforme a lo dispuesto en los incisos a) y b) según corresponda del Artículo 253 de la Ley Provincial XXII - N° 35 (antes Ley 4366).-

ARTÍCULO 3°.-AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las medidas y actos administrativos que resulten necesarios a los fines del cumplimiento de la adhesión dispuesta en el Artículo 1° del presente Decreto.-

ARTÍCULO 4°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.-

ARTÍCULO 5°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Boletín Oficial. Cumplido. ARCHÍVESE. -

DECRETO N° 141

VISTO: El Expediente N° 3000-142-20 registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, caratulado: "PROGRAMA "AHORA PATENTE 2020"; y

CONSIDERANDO:

QUE, el Programa "AHORA PATENTE 2019" creado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 92/19 ha demostrado ser eficaz para fortalecer la recaudación del Impuesto Provincial al Automotor;

QUE, es intención del Gobierno Provincial implementar el programa "AHORA PATENTE 2020", que tiene por objeto financiar las obligaciones de los contribuyentes del Impuesto Provincial al Automotor hasta el periodo fiscal 2020 inclusive, otorgándoles a los mismos un reintegro del 10 % (Diez Por Ciento) sobre el monto de la cancelación de dicho gravamen a cargo de los Municipios que se adhieran;

QUE, el Programa establece que los "Contribuyentes u Obligados" podrán abonar el Impuesto Provincial al Automotor con un financiamiento de hasta DIEZ (10) cuotas mensuales a una tasa de interés del CERO POR CIENTO (0%), cuyo costo financiero estará a cargo de la Provincia y de las Entidades Financieras en función a los Convenios a suscribirse con el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos;

QUE, dicho Programa tiene por finalidad incrementar la recaudación del referido gravamen por la cancelación de deudas de los contribuyentes incentivados por los beneficios del programa;

QUE, se hace necesario realizar las adecuaciones presupuestarias;

QUE, el presente acto se dicta en el marco de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por el Artículo 2° de la Ley Provincial VII - N° 13 (Antes Ley 2723), vigente a tenor de lo establecido en el Artículo 26 de la Ley VII - N° 88;


 Dr. ADOLFO SAFRAN
 Ministro Secretario de Hacienda,
 Finanzas, Obras y Servicios Públicos
 Provincia de Misiones

Ing. VICTOR JORGE KREMER
 Ministro Secretario de
 Coordinación General de Gabinete
 Provincia de Misiones

Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA ANAND
 GOBERNADOR
 PROVINCIA DE MISIONES

Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

DECRETA:

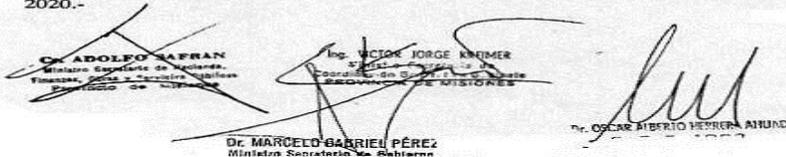
ARTÍCULO 1°.- CRÉASE el Programa Provincial "AHORA PATENTE 2020" a partir del 1 de Marzo de 2020 y hasta el 31 de Diciembre de 2020 que tiene por objeto financiar las obligaciones de los contribuyentes del Impuesto Provincial al Automotor hasta el periodo fiscal 2020 inclusive, otorgándoles a los mismos un reintegro del 10 % (Diez Por Ciento) sobre el monto de la cancelación de dicho gravamen por parte de los Municipios Adheridos.-

ARTÍCULO 2°.- DETERMÍNASE que para los Contribuyentes u Obligados del Impuesto Provincial al Automotor que cancelen sus obligaciones mediante la utilización de tarjetas de crédito emitidas por las Entidades Financieras participantes en hasta 10 (Diez) cuotas mensuales la tasa de interés será del 0% (Cero Por Ciento), cuyo costo financiero estará a cargo de la Provincia y de las Entidades Financieras en función a los Convenios a suscribirse con el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE que los beneficios dispuestos en el Programa creado por el presente Decreto serán complementarios, en caso de corresponder, a los determinados en el antecúltimo párrafo del Artículo 65 de la Ley XXII - N° 25 (Antes Ley 3262).-

ARTÍCULO 4°.- INVÍTASE a los Municipios de la Provincia a adherir al Programa creado por el presente Decreto, los que deberán contar con la autorización por parte del Honorable Concejo Deliberante para solventar el 10 % (Diez Por Ciento) del reintegro sobre el monto de las operaciones de pago realizadas del Impuesto Provincial al Automotor a favor de contribuyentes en el marco del Programa "AHORA PATENTE 2020". El importe a cargo del Municipio será soportado íntegramente por el porcentaje que le corresponde al Municipio conforme a lo dispuesto en los incisos a) y b) según corresponda del Artículo 253 de la Ley XXII - N° 35 (Antes Ley 4366).-

ARTÍCULO 5°.- DETERMÍNASE que el plazo de Adhesión por parte de los Municipios al Programa "AHORA PATENTE 2020" será hasta el 31 de Octubre de 2020.-


 Dr. ADOLFO SAFRAN
 Ministro Secretario de Hacienda,
 Finanzas, Obras y Servicios Públicos
 Provincia de Misiones

Ing. VICTOR JORGE KREMER
 Ministro Secretario de
 Coordinación General de Gabinete
 Provincia de Misiones

Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA ANAND
 GOBERNADOR
 PROVINCIA DE MISIONES

Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
 Ministro Secretario de Gabinete



PROVINCIA DE MISIONES
Gobernación

2020- "Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano,
de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería Misiones"

141

24 ENE 2020

ARTÍCULO 6°.-INVÍTASE a las Entidades Financieras a participar del Programa creado en el Artículo 1° del presente Decreto.-

ARTÍCULO 7°.- DESÍGNASE como Autoridad de Aplicación del presente Programa al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 8°.- FACÚLTASE al Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a suscribir convenios con las Entidades Financieras, como así también, a adoptar las medidas y acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos propuestos por el Programa.-

ARTÍCULO 9°.-EXÍMESE del Impuesto a los Sellos, a los actos, contratos y operaciones que se suscriban entre el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios y las Instituciones sujetas al Régimen de Entidades Financieras en el marco de la Implementación del Programa "AHORA PATENTE 2020".-

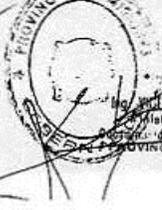
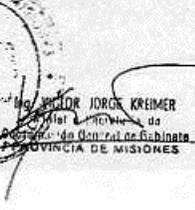
ARTÍCULO 10°.- OTÓRGUESE en carácter de subsidio a favor de las entidades financieras por la suma de pesos resultante de las pautas establecidas en los Convenios a suscribirse en el marco de lo dispuesto en los Artículos 6° y 8° del mismo, cuyo objetivo será la absorción del costo financiero a favor de los contribuyentes que cancelen sus obligaciones del Impuesto Provincial al Automotor en el marco del Programa "AHORA PATENTE 2020".-

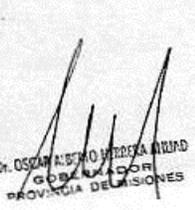
ARTÍCULO 11°.-AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas a proceder a la registración de las sumas debidas por las Entidades Financieras de las erogaciones emergentes a lo dispuesto en el Artículo anterior, con imputación a la partida presupuestaria 04-01-0-7-90-1-03-031-03170 S.C.D. 0-05 – Programa Ahora Patente del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 12°.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios de Coordinación General de Gabinete, de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y de Gobierno.-

ARTÍCULO 13°.- REGÍSTRESE, publíquese, tomen conocimiento los Ministerios de Coordinación General de Gabinete, de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Rentas, Dirección General de Presupuesto y la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas. Notifíquese a los Municipios de la Provincia. Cumplido, ARCHIVESE.-

 **Cr. ADOLFO SAFRAN**
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Provincia de Misiones

  **Lic. VÍCTOR JORGE KREIMER**
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Provincia de Misiones

 **Dr. OSCAR ALBERTO MARTÍNEZ AGUADO**
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES

VISTO:

El Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 141/20

CONSIDERANDO:

QUE, el Programa "AHORA PATENTE 2019" creado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 92/19 ha demostrado ser eficaz para fortalecer la recaudación del Impuesto Provincial al Automotor;

QUE, a consecuencia de ello, el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto N° 141/20 crea el Programa "AHORA PATENTE 2020" que tiene por objeto financiar las obligaciones de los contribuyentes del Impuesto Provincial al Automotor hasta el periodo fiscal 2020 inclusive, otorgándoles a los mismos un reintegro del 10 % (Diez Por Ciento) sobre el monto de la cancelación de dicho gravamen por parte de los Municipios Adheridos;

QUE, el Programa establece que los "Contribuyentes u Obligados" podrán abonar el Impuesto Provincial al Automotor con un financiamiento de hasta DIEZ (10) cuotas mensuales a una tasa de interés del CERO POR CIENTO (0%), cuyo costo financiero estará a cargo de la Provincia y de las Entidades Financieras en función a los Convenios a suscribirse con el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos;

QUE, dicho Programa tiene por finalidad incrementar la recaudación del Impuesto Provincial al Automotor durante su vigencia producto de los beneficios que se les otorga a los contribuyentes para la cancelación de sus deudas, permitiendo dotar de liquidez al Municipio en un contexto macroeconómico complejo;

QUE, el referido Decreto invita a los Municipios de la Provincia a adherirse al mencionado Programa;

QUE, resulta oportuno autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal la realización de todas las medidas y actos administrativos a los fines de su plena vigencia;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°.- ADHIÉRASE el Municipio al Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 141 de fecha 24 de Enero de 2020 por el cual se crea el Programa "AHORA PATENTE 2020".-

ARTICULO 2°.- ESTABLÉCESE que los contribuyentes, en el marco del programa "AHORA PATENTE 2020", que abonen el Impuesto Provincial al Automotor hasta el periodo fiscal 2020 inclusive, incluyendo intereses y accesorios de dicho gravamen, gozarán de un reintegro del 10 % (Diez Por Ciento) sobre el monto de la cancelación que será soportado íntegramente por el porcentaje que le corresponde al Municipio conforme a lo dispuesto en los incisos a) y b) según corresponda del Artículo 253 de la Ley Provincial XXII - N° 35 (Antes Ley 4366).-

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las medidas y actos administrativos que resulten necesarios a los fines del cumplimiento de la adhesión dispuesta en el Artículo 1° de la presente Ordenanza.-

OFICIO N° 6910/2019

EDICTO:

EN EL JUZGADO DE FALTAS N°2 DE LA CIUDAD DE POSADAS A CARGO DE LA DRA. NOELIA SILVANA LÓPEZ, SECRETARÍA ÚNICA A CARGO DE LA DRA. ANDREA J. MASCHERONI, SECRETARIA, SITO EN CALLE SAN MARTÍN N°1555, 1° PISO DE ESTA CIUDAD DE POSADAS, comunica al Sr. ARANDA FRANCISCO ANTONIO, D.N.I. N° 7.474.750, a que se ha dictado Providencia de fecha 06/05/2018 recaída en autos caratulados "CAUSA 35/A/2018 A.I. N° 1494 ARANDA FRANCISCO ANTONIO S/INFRAC. Art. N° 71 DE LA ORD. X N° 5 D.M.", que en su parte pertinente se transcribe: "///SADAS, 06 DE ABRIL DEL 2018.- Atento al estado y constancia de autos, Cítese a el/la Sr./a ARANDA FRANCISCO ANTONIO, con domicilio sito en LAS PALMERAS N° 1983 de esta Ciudad, a audiencia, la que se fija para dentro de 5 (cinco) días de notificada la presente, para que comparezca por ante este Juzgado de Faltas N° 2 sito en calle San Martín N° 1555 1° Piso de esta Ciudad, en el horario de 07:30 a 12:30 hs., debiéndolo hacerlo munido del documento de identidad y/o poder suficiente a ejercer su derecho de defensa y aportar la prueba por la que intente valerse, bajo apercibimiento de considerar su incomparecencia injustificada como circunstancia agravante y decretar la rebeldía.-(Art. 54- ORD. X-N° 7)" FDO. DRA. NOELIA S. LÓPEZ JUEZ DE FALTAS N°2. PUBLÍQUESE POR CINCO DÍAS.

R.F.



mas
Dra. ANDREA J. MASCHERONI
SECRETARIA DE FERIA
Tribunal Municipal de Faltas N°1
Municipalidad de Posadas

OFICIO N° 6913/2019

EDICTO:

EN EL JUZGADO DE FALTAS N°2 DE LA CIUDAD DE POSADAS A CARGO DE LA DRA. NOELIA SILVANA LÓPEZ, SECRETARÍA ÚNICA A CARGO DE LA DRA. ANDREA J. MASCHERONI, SECRETARIA, SITO EN CALLE SAN MARTÍN N°1555, 1° PISO DE ESTA CIUDAD DE POSADAS, comunica al Sr. RODRIGUEZ PEDRO FELICIANO, titular del documento de identidad N° 26.261.308, que se ha dictado Sentencia N° 663/2019 de fecha 04/04/2019 recaída en autos caratulados "CAUSA 73/R/2018 - RODRIGUEZ PEDRO FELICIANO - A.I. N° 2542 S/ INFRAC. ART. 57 DE LA ORD. X N° 5 D.M.", que en su parte pertinente se transcribe: ///SADAS, 4 DE ABRIL DE 2019.- Y VISTO... Y CONSIDERANDO... **FALLO PRIMERO: CONDENAR** al Sr. RODRIGUEZ FELICIANO, titular del documento de identidad N° 26.261.308, al pago de una multa equivalente a CIENTO VEINTE (120) Unidades Fijas, al momento del efectivo pago, conforme lo prescribe el Art. N° 57 de la Ord. X N° 5 D.M., la que deberá ser oblada dentro del término de CINCO (5) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones para su ejecución por Via de Apremio, conforme lo establece el Art. 57 de la Ord. X - N°7D.M., para el caso de incumplimiento. **SEGUNDO: ORDENAR LA DEMOLICIÓN** de toda la edificación construida sobre la vía pública, espacio verde de manzana 14, que resulte extensión del inmueble sito en Avenida Andresito entre calle 105-103 de la chacra 233, medida prevista en el Artículo 27 de la Ordenanza X N° 7, quedando las costas a cargo del imputado. **TERCERO: LIBRAR OFICIO** a la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad de Posadas, a efectos de la toma en conocimiento y efectivización en lo dispuesto en el punto segundo de la siguiente sentencia. **CUARTO: REGISTRESE. NOTIFIQUESE. OFÍCIESE. RESERVESE EN SECRETARIA.** FDO DRA. NOELIA SILVANA LÓPEZ, JUEZ DE FALTAS N°2. DRA. ANDREA J. MASCHERONI, SECRETARIA. PUBLÍQUESE POR CINCO DÍAS.

R.F.



mas
Dra. ANDREA J. MASCHERONI
SECRETARIA DE FERIA
Tribunal Municipal de Faltas N°1
Municipalidad de Posadas

EDICTO:

EN EL JUZGADO DE FALTAS N°2 DE LA CIUDAD DE POSADAS A CARGO DE LA DRA. NOELIA SILVANA LÓPEZ, SECRETARÍA ÚNICA A CARGO DE LA DRA. ANDREA J. MASCHERONI, SITO EN CALLE SAN MARTÍN N°1.555 1° PISO DE ESTA CIUDAD DE POSADAS, comunica al Sr. RODRIGUEZ SERGIO, que se ha dictado la siguiente providencia recaída en autos caratulados "CAUSA 21/R/2019RODRIGUEZ SERGIO-S/INF.N°167618ART.5 INC R- 5 INC I AP. 1-5 INC H AP 3,4 DE LA ORD. XVI N°17-D.M." que en su parte pertinente se transcribe: "POSADAS, 30 DE DICIEMBRE DEL 2019:////Atento a lo normado en el art. 25 de la Ordenanza X N° 7, habilítense días y horas inhábiles y en consecuencia, CÍTESE a AUDIENCIA al Sr. PAVON RAMON GERVASIO, DNI N° 8.069.915, domiciliado sito en CH 92 AV. LAS HERAS 2920 de ésta Ciudad, quien figura como titular registral, en los registros informáticos de la Municipalidad de Posadas del dominio WIR 919 y al Sr. SERGIO RODRÍGUEZ para que en el término perentorio de CINCO (5) días de NOTIFICADOS de la presente Providencia, comparezcan ante los estrados de este Juzgado de Faltas N° 2, munidos con DNI y/o Poder de Representación (copia y original), a ejercer su derecho de defensa, asimismo ofrecer o producir prueba de la que intente valerse respecto a la infracción constatada en Acta N° 167618 de fecha 05/02/2019, POR CIRCULAR CON FALTA DE DOCUMENTACION, FALTA DE LICENCIA DE CONDUCIR, FALTA DE SEGURO OBLIGATORIO, FALTA DE CEDULA DE VEHICULO, FALTA DE VTV, bajo apercibimiento de considerar su incomparecencia injustificada como circunstancia agravante y DECLARAR SU REBELDÍA en los términos de los Arts. 48, 54, 55 de la Ord. X N° 7 D.M. NOTIFIQUESE." FDO. DRA. NOELIA S. LÓPEZ. JUEZ DE FERIA. JUZGADO DE FALTAS N° 2 PUBLÍQUESE POR CINCO DÍAS--



Andrea J. Mascheroni
DRA. Andrea J. Mascheroni
Secretaria de FERIA
Juzgado de Faltas N° 2
Municipalidad de Posadas

